



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**20969**

**Protección. Notificación Decreto de Alcaldía núm. 9481 de 28.05.2012. DP 2008/92**

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 9481 de 28 de mayo de 2012, a EMILIO MIGUEL GENE TOUS, con DNI 43.055.879-V, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2008/92, en relación al inmueble ubicado en la Pza. PROGRES, NÚM. 8, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salvá Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15.12.2011), le notifico que por decreto del teniente de alcalde de L'Area de Urbanismo y Vivienda núm. 9481 de fecha 28 de mayo de 2012, se ha dispuesto lo siguiente:

I. Dado el estado de tramitación del expediente DP 2008/92.

II. Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 15578, de fecha 25 de septiembre de 2008, se ordenó a la entidad Pou Martorell, SA, con CIF A07430184, a la entidad Enaval, SL, con CIF B07613904, a D<sup>a</sup>. Emma Chapilliquen Benitez, con DNI 28665835-S, al Sr. Donhe Steffen Michael, con NIE X2229378B, al Sr. Carlos Estrades Garcias, con DNI 43056450-J, ya D<sup>a</sup>. Micaela Fuente Cirer, con DNI 41197202-Q, en relación con el inmueble ubicado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308), la actuación descrita en el informe técnico de fecha 14 de agosto de 2008, transcrito a continuación, la cual fue reiterada mediante Decreto de Alcaldía n.º. 1470, de fecha 9 de febrero de 2010:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la edificación de día 22 de julio de 2008 de informar si procede emitir orden de ejecución de las deficiencias enunciadas en la instancia del Sr. Doehne Steffen, cabe decir lo siguiente:

a. - Descripción de la edificación y aspectos constructivos:

El edificio objeto de este informe es un edificio plurifamiliar entre medianeras que consta de planta baja y dos plantas pisos, su estructura es de paredes de carga con forjados de viguetas de madera y su cubierta se inclinada de tejas.

b. - Características urbanísticas:

El edificio objeto de este informe está calificado como B5a, según el PGOU vigente.

El edificio no se encuentra fuera de ordenación.

c. - Informe:

Realizada visita de inspección ocular a la vivienda de planta piso 2º puerta B del inmueble situado en la plaza Progrés n. 8, hay que decir lo siguiente:

En la pared de la fachada principal y en la parte derecha se observa una grieta pronunciado en dirección diagonal, este grieta atraviesa toda la pared de carga. En la pared interior de carga también existen grietas pronunciados en dirección diagonal.

Vista la dirección de las grietas se puede pensar que la pared de cierre izquierda (visto desde la calle) tiene tendencia a desplazarse.

d. - Conclusión:

Por todo lo dicho anteriormente y vista la gravedad de las grietas, el técnico que suscribe es de la opinión de que se proceda a TRAMITAR CON CARÁCTER DE URGENCIA lo siguiente:

ORDEN DE EJECUCIÓN:





Proceder bajo dirección técnica competente a:

- Cosido y grapado de las grietas existentes en fachada principal y pared de carga interior.

Antes del inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación a este departamento:

- Documentación gráfica y escrita del sistema de cosido y grapado de grietas

- Hoja de asunción de dirección del técnico.

- Estudio básico de seguridad e Higiene.

- Nombramiento de empresa constructora.

- Contrato con la empresa gestora de residuos.

**COSTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS DEL odres DE EJECUCIÓN: 12.500 '00 €.**

Hay que comentar que este coste es estimativo y orientativo.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes. "**

III. Dado que la nota informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Palma núm. 11 se desprendía que el Sr. Emilio Miguel Gené Tous, con DNI 43055879-V, también era propietario del inmueble ubicado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308), mediante Decreto de Alcaldía n.º 11470, de fecha 12 de julio de 2010, se ordenó al Sr. Emilio Miguel Gené Tous la actuación descrita en el informe técnico de fecha 14 de agosto de 2008, transcrito en el expositivo anterior, la cual fue reiterada mediante Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda Batllia n. 2876, de fecha 23 de febrero de 2012.

IV. Vista la actual nota informativa del Registro de la Propiedad de Palma núm. 11, según la cual el Sr. Gené Tous vender su inmueble al Sr. José Fernández Callejo, con DNI 10066037-H.

V. Dado que ha quedado acreditado que el Sr. José Fernández Callejo, con DNI 10066037-H, también es propietario del inmueble situado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308), hay que continuar el expediente con esta titular, en virtud del principio de subrogación real previsto en el artículo 19 Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, teniendo por válidas todas las actuaciones realizadas hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Dado que las resoluciones mencionadas advierten a los interesados ??que, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de capitalidad de Palma de Mallorca, en los supuestos de incumplimiento de la orden de ejecución dictada por autoridad u órgano competente, se impondrán al propietario multas del 10 al 20 por ciento del valor de las obras que sean necesarias realizar, dando al mismo tiempo un último plazo para hacer las obras urgentes, advirtiéndole que, de no hacerlas, serán ejecutadas subsidiariamente por la Ayuntamiento a cargo del interesado.

Dado que a fecha de hoy no se ha cumplido la orden de ejecución, y dados los antecedentes expuestos y de acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo, artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, artículos 96.1.c) y 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y demás normativa concordante, se considera que se puede dictar el siguiente,

#### DECRETO

1 °) EXCLUIR del expediente DP 2008/92 al Sr. Emilio Miguel Gené Tous, con DNI 43055879-V, dado que, según se desprende de la documentación obrante en el expediente, consistente en nota informativa del Registro de la Propiedad de Palma núm. 11, no es propietario del inmueble ubicado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308).

2 °) DEJAR SIN EFECTO el Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda Alcaldía n.º 2876, de fecha 23 de febrero de 2012, dado que se reiteró la orden de ejecución al Sr. Gené Tous, cuando en realidad este no era propietario.





3 °) Subrogar el expediente DP 2008/92 al Sr. José Fernández Callejo, con DNI 10066037-H, dado que, según se desprende de la actual nota informativa del Registro de la Propiedad de Palma núm. 11, también es propietario del inmueble situado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308).

4 °) reitera, en virtud de lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca, los artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, los artículos 290 y ss. de las vigentes normas urbanísticas, y de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, a los titulares de los inmuebles, solares y / o terrenos que se indican a continuación, que corrijan las deficiencias especificadas en los plazos fijados:

Al Sr. JOSÉ FERNÁNDEZ CALLEJO, con DNI 10066037-H, titular del inmueble ubicado en la plaza Progrés, núm. 8 (PC 08804308), de acuerdo con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 26 de septiembre de 2008, que parcialmente transcrito dice:

"(..) El técnico que suscribe es de la opinión que se proceda a reiterar la orden del Decreto de Alcaldía n ° 15578 de fecha 25 de septiembre de 2008:

Proceder bajo dirección técnica competente a:

- Cosido y grapado de las grietas existentes en fachada principal y pared de carga interior.

Antes del inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación a este departamento:

- Documentación gráfica y escrita del sistema de cosido y grapado de grietas.

- Hoja de asunción de dirección del técnico.

- Estudio básico de seguridad e Higiene.

- Nombramiento de empresa constructora.

- Contrato con la empresa gestora de residuos.

COSTE ESTIMATIVO DE LAS OBRAS DEL odres DE EJECUCIÓN: 12.500 '00 €. Hay que comentar que este coste es estimativo y orientativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes. "

5 °) Apercibir al titular del inmueble mencionado en la presente resolución que, en caso de incumplimiento de este plazo, se podrá imponer un multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras que sean necesarias realizar, y se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, siendo a cargo de los titulares todos los gastos que se produzcan.

6 °) DAR CUENTA de este Decreto a Tesorería para su conocimiento ya los efectos oportunos.

7 °) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Emilio Miguel Gené Tous, con DNI 43055879-V, y al Sr. José Fernández Callejo, con DNI 10066037-H.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción , ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, se pueden dirigir a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau-C. Pere Llobera, 9; OAC San





Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C. Margaluz, 30; OAC Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 ha la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 22 de octubre de 2012.

**La jefa de departamento de disciplina urbanística.**

Por delegaciones (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 06/08/2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

